

CAPITULO VI

De las condiciones de propiedad.

Nada ha pronunciado nuestra Constitución acerca de las condiciones de propiedad requeridas para el ejercicio de los derechos políticos, porque estos derechos, confiados á colegios electorales, están, por lo mismo, en manos de los propietarios. Pero si se sustituyese á estos colegios la elección directa, las condiciones de propiedad se harían indispensables.

Ningún pueblo ha considerado como miembros del Estado á todos los individuos que residen, de cualquier manera, en su territorio. No se trata aquí de distinciones que, entre los antiguos, separaban á los esclavos de los hombres libres y que, entre los modernos, separan á los nobles de los labradores. La democracia más absoluta, establece estas dos

clases: en una son relegados los extranjeros y los que no han alcanzado la edad prescripta por la ley para ejercer los derechos de ciudadanía; la otra está compuesta de hombres llegados á esta edad y nacidos en el país. Existe, pues, un principio según el cual, entre los individuos reunidos en un territorio, hay unos que son miembros del Estado y otros que no lo son.

Este principio es evidentemente que, para ser miembro de una Asociación, es preciso tener cierto grado de cultura y un interés común con los otros miembros de esta asociación. Los hombres que no llegan á la edad legal, no se reputa que tienen esta cultura; los extranjeros pueden no tener este interés. La prueba está en qué los primeros, llegando á la edad determinada por la ley, se hacen miembros de la asociación política y en que los segundos llegan á serlo por su residencia, sus propiedades ó sus relaciones. Se presume que estas cosas dan cultura á los unos y el interés preciso á los otros.

Pero este principio necesita de una extensión ulterior. En nuestras sociedades actuales, el nacimiento en el país y la maduréz de la edad, no bastan para conferir á los hombres las cualidades propias al ejercicio de los derechos de ciudadanía. Aquellos á quienes retie-

ne la indigencia en una eterna dependencia y que condena á trabajos cotidianos, no son ni más cultos que los niños, ni más interesados que los extranjeros, en una prosperidad nacional cuyos elementos desconocen y de cuyas ventajas sólo indirectamente participan.

No quiero ofender ni perjudicar á las clases trabajadoras. Estas clases no tienen menos patriotismo que las demás. Con frecuencia están dispuestas á los sacrificios más heróicos, y su abnegación es tanto más admirable cuanto no es recompensada, ni por la fortuna, ni por la gloria. Pero entiendo que el patriotismo que da el valor de morir por su patria, es distinto del que hace capáz de conocer bien sus intereses. Es, pues, precisa una condición además del nacimiento y la edad prescriptos por la ley. Esta condición es el tiempo indispensable á la adquisición de la cultura, á la rectitud del juicio. Sólo la propiedad procura este ocio y este tiempo, sólo la propiedad hace á los hombres capaces del ejercicio de los derechos políticos.

Se puede decir que el estado actual de la sociedad, mezclando y confundiendo de mil maneras á los propietarios y á los no propietarios, da á una parte de los segundos los mismos intereses y los mismos medios que á los primeros; que el hombre que trabaja no

tiene menos reposo y seguridad que el hombre que posee; que los propietarios no son de derecho y de hecho, sino los repartidores de las riquezas comunes entre todos los individuos, y que es ventajoso á todos que el orden y la paz favorezcan el desarrollo de todas las facultades y de todos los medios individuales.

Tienen estos razonamientos el vicio de probar demasiado. Si fuesen concluyentes, no existiría motivo alguno para rehusar á los extranjeros los derechos de ciudadanía. Las relaciones comerciales de Europa hacen que interese á la gran mayoría europea que la tranquilidad y el bienestar reínen en todos los países. El quebrantamiento de un imperio, sea cualquiera, es tan funesto á los extranjeros que, por sus especulaciones pecuniarias han ligado su fortuna á este imperio, como puede serlo este trastorno á sus propios habitantes, si se exceptúa á los propietarios. Los hechos lo demuestran. En medio de las guerras más crueles, los negociantes de un país hacen con frecuencia votos y, algunas veces, esfuerzos para que la nación enemiga no sea destruída. No obstante, una consideración tan vaga no parecerá suficiente para elevar á los extranjeros al rango de ciudadanos.

Obsérvese que el fin necesario de los no propietarios es llegar á la propiedad; todos los

medios que les deis serán por ellos empleados en vista de la consecución de este fin. Si á la libertad de facultades y de industria que les debéis, agregáis los derechos políticos que no les debéis, estos derechos, en manos del mayor número, servirán infaliblemente para invadir la propiedad. Marcharán por este camino irregular, en lugar de seguir la senda natural, el tráabajo: será para ellos una especie de corrupción y para el Estado un manantial de desórdenes. Ha observado muy bien un escritor célebre, que cuando los no propietarios tienen derechos políticos, ocurre una de tres cosas: ó no reciben impulso sino de sí mismos y entonces destruyen la sociedad, ó reciben el del hombre ó los hombres que están en el poder y son entonces instrumentos de tiranía; ó reciben el de los aspirantes al poder y son instrumentos de facciones. Son precisas, pues, condiciones de propiedad, lo mismo para los electores que para los elegibles.

En todos los países que tienen Asambleas representativas, es indispensable que estas Asambleas, sea, por lo demás, cualquiera su organización interior, estén compuestas de propietarios. Un individuo, por su mérito brillantísimo, puede cautivar á la multitud; pero los cuerpos necesitan para conciliarse la confianza, tener intereses evidentemente confor-

mes á sus deberes. Una nación presume siempre que los hombres reunidos son llevados por sus intereses. Se cree seguro de que el amor al orden, á la justicia y á la conservación, hallará mayoría entre los propietarios. No son, pues, útiles únicamente por las cualidades que les son propias, sino también por las cualidades que se les atribuye, por la prudencia que se les supone y por las prevenciones favorables que inspiran. Colocad á los no propietarios en el número de los legisladores, por bien intencionados que sean, la inquietud de los propietarios dificultará todas las medidas. Las leyes más sabias serán sospechosas y, por lo tanto, desobedecidas, en tanto que la organización opuesta habrá conciliado la opinión popular aun á un Gobierno defectuoso por algunos conceptos.

Durante nuestra revolución, los propietarios, es cierto, han concurrido con los no propietarios á hacer leyes absurdas y expoliadoras. Es que los propietarios tenían á los no propietarios revestidos de poder. Querían hacerse perdonar su propiedad. El temor de perder lo que se tiene hace pusilánime y se imita entonces el furor de aquellos que quieren adquirir lo que no tienen. Las faltas ó los crímenes de los propietarios, fueron una consecuencia de la influencia de los no propietarios.

¿Pero cuáles son las condiciones de propiedad que es justo establecer?

Una propiedad puede ser de tal modo pequeña, que el que la posee sea propietario sólo en apariencia. Todo aquel que no tiene en renta territorial, dice un escritor que ha tratado perfectamente esta materia (1), la suma suficiente para existir durante el año sin verse obligado á trabajar para otro, no es enteramente propietario. Se halla, en cuanto á la porción de propiedad que le falta, en la clase de los jornaleros. Los propietarios son dueños de su existencia, porque pueden rehusar el trabajo. El que posee la renta necesaria para existir independientemente de toda voluntad extraña, es, pues, el único que puede ejercer los derechos de ciudadanía. Una condición de propiedad inferior es ilusoria; una condición de propiedad más elevada es injusta.

Pienso, no obstante, que se debe reconocer por propietario á aquel que tiene una renta suficiente. En el estado actual de las propiedades en Francia, el arrendador que no puede ser expulsado, es realmente más propietario que el ciudadano que no lo es sino en apariencia de los bienes que arrienda. Es, pues, justo conceder á unos los mismos derechos que á los

(1) Mr. Garnier.

otros. Si se objeta que al fin del arrendamiento el arrendador pierde su calidad de propietario, contestaré que, por mil accidentes, todo propietario puede de un día á otro, perder su propiedad. Se notará que no hablo sino de la propiedad territorial y se observará quizá que hay muchas clases de propiedad, y que la del suelo no es sino una de estas clases. La misma Constitución reconoce este principio, puesto que concede representantes, no sólamente al territorio, sino á la industria.

Confieso que, si el resultado de esta disposición hubiera sido equiparar la propiedad territorial y la industrial, no hubiera yo vacilado en condenarla. La propiedad industrial carece de muchas ventajas de la propiedad territorial y estas ventajas son precisamente aquellas de que se compone el espíritu preservador, necesario á las asociaciones políticas.

La propiedad territorial influye sobre el carácter y el destino del hombre, por la naturaleza misma de los cuidados que exige. El agricultor se dedica á ocupaciones constantes y progresivas. Contrae así la regularidad de hábitos. El azar que, en moral, es una gran fuente de desórdenes, jamás es cosa alguna en la vida del agricultor. Toda interrupción le es dañosa; toda imprudencia es para él una pérdida segura. Sus éxitos son lentos; no pue-

de alcanzarlos sino por el trabajo. No puede conseguirles ni aumentarles por afortunadas temeridades. Está bajo la dependencia de la naturaleza y de los hombres. Todas estas cosas le predisponen á la tranquilidad, y le dan un sentimiento de seguridad, un espíritu de orden, que le llevan á la vocación á que debe tanto su reposo como su subsistencia.

La propiedad industrial no influye sobre el hombre sino por el provecho positivo que le procura ó que le promete; introduce en su vida menos regularidad; es más facticia y menos inmutable que la propiedad territorial. Las operaciones de que se compone consisten á veces en transacciones fortuitas; sus éxitos son más rápidos; pero el azar entra por mucho en ellos. No tiene por elemento necesario esa progresión lenta y segura que crea el hábito y pronto el deseo de la uniformidad. No hace al hombre independiente de los demás hombres; le coloca, por el contrario, en su dependencia. La vanidad, ese germen fecundo de agitaciones políticas, es frecuentemente herida en el propietario industrial; casi nunca lo es en el agricultor (1). Este último calcula

(1) *Pins questus*—dice Catón el Viejo de la agricultura,—*stabilissimus, minime que invidiosus; minime que male cogitante, qui in eo studio occupati sunt.*

en paz el orden de las estaciones, la naturaleza del suelo, el carácter del clima. El otro calcula las fantasías, el orgullo, el lujo de los ricos. Un fundo es una patria en pequeño. Allí se nace y se crece con los árboles que la sombrean. En la propiedad industrial nada habla á la imaginación, nada á los recuerdos, nada á la parte moral del hombre. Se dice el campo de mis antepasados, la cabaña de mis padres, jamás se dice la tienda ó el taller de mis padres. Los mejoramientos en la propiedad territorial no pueden separarse del suelo que les recibe y de que forman parte. La propiedad industrial no es susceptible de mejoramiento, sino de crecimiento, y este crecimiento puede transportarse como ella.

En lo que se refiere á las facultades intelectuales, el agricultor tiene sobre el artesano una gran superioridad. La agricultura exige una serie de observaciones, de experiencias, que forman y desarrollan el juicio (1); de aquí esa penetración y ese sentido justo y recto que nos asombran en los campesinos. Las profesiones industriales se limitan con frecuencia por la división del trabajo á operaciones mecánicas.

La propiedad territorial encadena al hombre

(1) Smith. «Richesse des Nations,» I, 10.

al país que habita, rodea los cambios de lugar de obstáculos, crea el patriotismo por el interés. La industria hace á todos los países, poco más ó menos, iguales; facilita los cambios de lugar y separa el interés del patriotismo. Esta ventaja de la propiedad territorial, este inconveniente de la propiedad industrial, bajo el punto de vista político, aumentan en razón inversa del valor de la propiedad. Un artesano casi nada pierde en mudar de lugar. Un pequeño propietario de fincas rústicas se arruina expatriándose. Pero, principalmente por las clases inferiores, hay que juzgar los efectos de las diferentes especies de propiedad, puesto que estas clases son las mayores en número.

Independientemente de esta preeminencia moral de la propiedad territorial, es ésta favorable al orden público por la situación misma en que coloca á sus poseedores. Los artesanos ocupados en las ciudades están á merced de los facciosos: los agricultores dispersos en los campos son casi imposibles de reunir y por consiguiente de amotinar.

Estas verdades han sido comprendidas por Aristóteles. Hace resaltar con mucha fuerza los caracteres distintivos de las clases agrícolas y de las clases mercantiles, decidiéndose en favor de las primeras.

Sin duda alguna, la propiedad industrial tiene algunas ventajas. La industria y el comercio han creado para la libertad un nuevo medio de defensa: el crédito. La propiedad territorial garantiza la estabilidad de las instituciones; la propiedad industrial asegura la independencia de los individuos. Así, la privación de los derechos políticos á estos comerciantes, cuya actividad y opulencia duplican la prosperidad del país que habitan, sería una injusticia y además una imprudencia, porque sería poner á la riqueza en oposición al poder.

Pero si sobre ello se reflexiona, se apercibirá fácilmente que la exclusión no alcanza á aquellos propietarios industriales que sería odioso excluir; todos son al par propietarios de inmuebles y tierras. En cuanto á aquellos que no tienen otra propiedad que su industria, entregados como están por una necesidad que ninguna institución vencerá jamás á ocupaciones mecánicas, están privados de todo medio de instruirse y pueden, con las intenciones más puras, hacer pagar al Estado la pena de sus inevitables errores. Es necesario respetar á estos hombres, protegerles, protegerles de toda vejación por parte del rico, separar todas las trabas que se oponen á sus trabajos, allanar, cuanto es posible, su laborioso camino; pero no transportarles á una esfera nueva á

que su destino no les llama, en que su concurso es inútil, en que sus pasiones serían amenazantes y su ignorancia peligrosa.

Ha querido, no obstante, nuestra Constitución llevar al exceso su solicitud por la industria. Ha creado para ella una representación especial; pero ha limitado prudentemente el número de esta clase á la vigésima séptima parte de la representación general.

Algunos publicistas han creído reconocer que había una tercera clase de propiedad. La han llamado intelectual y han defendido su opinión de una manera bastante ingeniosa. Un hombre distinguido en una profesión liberal, han dicho, un jurisconsulto, por ejemplo, no está ligado menos fuertemente al país que habita que el propietario de fincas. Es más fácil á este último enagenar su patrimonio, que al primero trasladar su reputación. Su fortuna está en la confianza que inspira. Esta confianza se debe á muchos años de trabajo, de inteligencia, de habilidad, á los servicios que ha prestado, al hábito que se ha contraído de recurrir á él en las circunstancias difíciles, á los conocimientos locales que su larga experiencia ha reunido. La expatriación le privaría de estas ventajas. Se arruinaría por el mero hecho de presentarse desconocido en un país extranjero.

Pero esta propiedad que se llama intelectual no reside sino en la opinión. Si es lícito á todos atribuísela, todos la reclamarán sin duda, porque los derechos políticos vendrán á ser, no sólamente una prerrogativa social, sino una textificación de talento, y rehusárselos sería un acto raro de desinterés á la vez que de modestia. Si es la opinión agena la que debe conferir esta propiedad intelectual, la opinión agena no se manifiesta sino por el éxito y por la fortuna que es su resultado necesario. Entonces la propiedad será naturalmente patrimonio de los hombres distinguidos en todos los órdenes.

Pero hay consideraciones de mayor importancia que tener en cuenta. Las profesiones liberales exigen quizá más que todas las otras, para que su influencia no sea funesta en las discusiones políticas, estar reunidas á la propiedad. Estas profesiones, tan recomendables por tantos títulos, no cuentan siempre en el número de sus ventajas la de introducir en las ideas esa justicia práctica necesaria para pronunciar acerca de los intereses positivos de los hombres. Se ha visto en nuestra revolución á literatos, matemáticos, químicos, entregarse á las opiniones más exageradas, aunque en otros respectos eran hombres ilustrados y estimables; pero habían vivido lejos de los hom-

bres; unos se habían acostumbrado á abandono-
narse á su imaginación; otros á no tener en
cuenta sino la evidencia rigurosa; otros, por
fin, á ver la naturaleza, en la reproducción de
los seres, comenzar su trabajo de destrucción.
Habían llegado por diferentes caminos al mis-
mo resultado: el de desdeñar las considera-
ciones inducidas de los hechos, de menospre-
ciar el mundo real y sensible y de razonar
acerca del estado social como entusiastas, de
las pasiones, como geómetras; de los dolores
humanos, como físicos.

Si estos errores han sido patrimonio de los
hombres superiores, ¿cuáles no serán los ex-
travíos de los candidatos subalternos, de los
pretendientes desafortunados? ¡Cuán urgente
no es poner un freno á los amores propios
lastimados, á las vanidades heridas, á todas
esas causas de amargura, de agitación, de
descontento, contra una sociedad en la cual
se halla uno fuera de su centro, de odio á los
hombres que parecen injustos apreciadores!
Todos los trabajos intelectuales son honro-
sos sin duda; todos deben ser respetados.
Nuestro primer atributo, nuestra facultad dis-
tintiva, es el pensamiento. Todo aquel que de
él hace uso, tiene derecho á nuestra estima,
aun independientemente del éxito. Todo el que
le ultraja ó rechaza, abdica el nombre de hom-

bre y se coloca fuera de la especie humana. Sin embargo, cada ciencia da al espíritu de aquél que la cultiva una dirección exclusiva que se hace dañosa en los negocios públicos, á menos que no sea contrapesada. Pero el contrapeso no puede hallarse sino en la propiedad. Ella sola establece entre los hombres lazos uniformes. Ella les pone en guardia contra el sacrificio imprudente del bienestar y de la tranquilidad de los demás, envolviendo en este sacrificio su propio bienestar y obligándoles á calcular para sí mismos. Ella les hace descender de lo alto de las teorías quiméricas y de las exageraciones inaplicables, estableciendo entre ellos y el resto de los miembros de la asociación relaciones numerosas é intereses comunes.

Y no se crea esta precaución útil sólamente para la conservación del orden; no lo es menos para el de la libertad. Por una reunión caprichosa, las ciencias que, en las agitaciones políticas disponen algunas veces á los hombres á ideas de libertad imposibles, les hacen otras veces indiferentes y serviles bajo el despotismo. Los sabios, propiamente dichos, rara vez son oprimidos aun por el poder más injusto. La tiranía no odia sino el pensamiento. Ama lo bastante las ciencias como medios para los gobernantes y las bellas artes como

distracción para los gobernados. Así, la carrera que siguen los hombres cuyos estudios no tienen relación alguna con los intereses activos de la vida, garantizándoles de las vejaciones de una autoridad que jamás ve en ellos rivales, se indignan casi siempre muy poco por abusos del poder que sólo pesan sobre las demás clases.